

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN TRIMESTRE Y CURSO ACADÉMICO EN IRLANDA 2022 - 2023

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, la página web del año en curso es el documento informativo al que se incorporan aquellas. La página web incluye información sobre los tipos de Programa/Cursos, destinos, duración y calendario, características del alojamiento y en general, la información necesaria y adecuada sobre las características de los diferentes Programas/Cursos. La información contenida en la web es vinculante para CCISNB, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en la web.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.
- Que los cambios en dicha información se hayan comunicado por escrito al consumidor antes de la fecha de celebración del contrato, y esta posibilidad haya sido objeto de expresa mención en el Folleto.
- Que se produzcan posteriormente modificaciones acordadas expresamente y por escrito, entre las partes contratantes.
- Que se produzca un caso de fuerza mayor.

1.- Datos generales: Cámara de Comercio Industria Servicios y Navegación de Bilbao, en adelante, CCISNB, con domicilio en calle Alameda de Recalde 50 - 48008 Bilbao. CIF Q4873001D.

2.- Regulación jurídica aplicable al contrato y aceptación de las Condiciones Generales: las presentes Condiciones Generales están sujetas a las normas aplicables del R.D.L. 1/2007 de 16 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre las Condiciones Generales de la Contratación, y el Código Civil y obligan a las partes.

3.- Inscripción y forma de pago: CCISNB cobra 1.000 € en concepto de reserva de plaza, salvo que se indique otra cantidad en las condiciones particulares del programa concreto. Tales cantidades están incluidas en el precio del programa que reseña en el apartado de precios. El abono de estas cantidades se considera realizado en concepto de pago a cuenta de los gastos iniciales de tramitación, y deberá realizarse mediante transferencia bancaria a favor de CCISNB. Esta cantidad, entregada a cuenta, se descontará del precio total del Programa.

Datos de cuenta bancaria: BBVA número de cuenta: ES97 0182 1290 360000017727

No se tramitará ninguna solicitud de inscripción en un Programa, que no vaya acompañada del justificante de haber realizado el pago de la reserva.

El resto del precio del Programa contratado deberá ser abonado antes del 1 de julio de 2022.

El precio del Programa no incluye: Lo especificado en cada programa en "El precio NO incluye" y, en general, cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "El precio del Programa incluye" o no conste específicamente detallado en la página web.

Las inscripciones son personales e intransferibles.

4.- Resolución antes del inicio del Programa, no presentación y abandono del programa.

4.1. En cualquier momento anterior al inicio del Programa el consumidor podrá resolver el contrato y deberá notificarlo por escrito a CCISNB. El consumidor tendrá derecho a la devolución de las cantidades que hubiese pagado, no obstante, deberá indemnizar a CCISNB por los conceptos que a continuación se indican:

- gastos de gestión 1.000 € y seguro de anulación en caso de haber sido contratado.
- Billete de avión en caso de estar emitido.

En caso de que el estudiante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales decidan por voluntad propia o porque las circunstancias no permitieran su regreso a España durante las vacaciones de Semana Santa o Navidad tendrían que abonar 390 euros por semana.

De no presentarse a la hora prevista para la salida, el consumidor no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.

Sin perjuicio del momento en que se produzca la cancelación, el consumidor deberá asumir, siempre y en todo caso, el importe del billete de avión cuando este haya sido emitido y no sea posible el reembolso de este, con independencia de que el consumidor ejercite cuantas acciones le incumbiesen frente a la compañía emisora.

CCISNB ofrece un seguro de cancelación opcional no reembolsable cuyo precio y características varía según el importe total del programa que deberá ser contratado en el momento de la firma de contrato.

4.2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el consumidor tendrá derecho a resolver el contrato durante un plazo de catorce (14) días desde la imposible ejecución del mismo, siempre que se mantenga la vigencia de las medidas adoptadas por las autoridades que hayan motivado la imposibilidad de su cumplimiento antes de la fecha de inicio del Programa. La pretensión de resolución solo podrá ser estimada cuando no quepa obtener de la propuesta o propuestas de revisión que podrán abarcar, entre otras, el ofrecimiento por parte de CCISNB de bonos o vales sustitutorios al reembolso o el aplazamiento del Programa al curso siguiente, que, en todo caso, quedarán sometidos a la aceptación por parte del consumidor. Se entenderá que no cabe obtener propuesta de revisión cuando haya transcurrido un periodo de sesenta (60) días desde la solicitud de resolución contractual por parte del consumidor sin que haya acuerdo entre las partes sobre la propuesta de revisión.

En los supuestos en los que el cumplimiento del contrato resulte imposible de acuerdo con lo expuesto, CCISNB devolverá las sumas abonadas por el consumidor, salvo gastos incurridos debidamente desglosados y facilitados al consumidor, en la misma forma en que se realizó el pago en un plazo máximo de catorce (14) días, salvo aceptación expresa de condiciones distintas por parte del consumidor.

5. Transporte y alojamiento: la descripción del tipo de transporte y alojamiento incluido en los diferentes programas está detallado en la página web correspondiente al programa.

6.- Alteraciones e incidencias del programa: CCISNB se compromete a facilitar a los consumidores la totalidad de los servicios contratados contenidos en el Programa, con las condiciones y características estipuladas. No obstante, deberán de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. En el supuesto de que, antes del inicio del Programa, CCISNB se vea obligada a modificar de manera significativa, algún elemento esencial del contrato, incluido el precio, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. Éste podrá optar por resolver el contrato sin penalización, o bien aceptar una modificación en el contrato. En este último supuesto, CCISNB precisará las modificaciones introducidas, y su repercusión en el precio del Programa.

b. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte por escrito a la mayor brevedad, y, en cualquier caso, dentro de los seis (6) días siguientes a que le sea notificada la modificación del Programa. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión a CCISNB en el plazo de seis (6) días, se entenderá que opta por la resolución del Programa sin penalización alguna.

c. En el supuesto de que CCISNB se viese obligada a cancelar alguno de sus Programas por causas no imputables al consumidor, o bien en el supuesto de que el consumidor opte por resolver el contrato al amparo de lo previsto en el apartado a) CCISNB deberá indemnizar al consumidor por el incumplimiento del contrato, por los daños y perjuicios causados. Estas indemnizaciones constarán en las devoluciones de la totalidad de los importes pagados a CCISNB.

d. No existirá obligación por parte de CCISNB de indemnizar al consumidor cuando la cancelación del Programa se deba a causas de fuerza mayor y se notifique la cancelación al consumidor sin demora indebida antes del inicio Programa.

e. Sin perjuicio de poder acudir a la vía administrativa o judicial que se considere oportuna, las diferencias y/o reclamaciones que, a juicio de los consumidores, surjan durante el desarrollo del Programa contratado, deberán ser puestas en conocimiento de la Organización responsable del programa en el país de destino, con la finalidad de ofrecer una solución satisfactoria con carácter inmediato. En el supuesto de que la solución propuesta por la Organización responsable en el país de destino no sea satisfactoria para el consumidor, éste podrá presentar una reclamación por escrito ante CCISNB. Esta, tras recabar la documentación pertinente, responderá a la reclamación planteada por el consumidor. Si la solución propuesta por CCISNB tampoco fuese satisfactoria, el consumidor podrá entablar las acciones correspondientes.

7.- Usos y costumbres de los países en que se desarrollan los programas, y normas de obligado cumplimiento durante el desarrollo del mismo: el consumidor debe adaptarse al modo de vida y costumbres del país en que se desarrolla el Programa contratado. Las normas de conducta en los países de destino, los usos y costumbres, las comidas, horarios, las distancias, y, en general, el estilo de vida de los países en que se desarrollan los diversos Programas suele ser muy diferentes al modo de vida y costumbres habituales en España. En este sentido, el consumidor debe adaptarse a las mismas. El consumidor se compromete a respetar las leyes del país de destino en que se desarrolle el Programa, así como las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., que colaboran con CCISNB en la realización del Programa. En particular, el consumidor se compromete a la asistencia a clase, y a respetar las prohibiciones de consumo y posesión de tabaco, alcohol, drogas etc., así como el uso de armas de fuego.

En caso de incumplimiento por parte del consumidor de las leyes del país de destino en que se desarrolla el Programa, o incumplimiento de las Normas de disciplina de las diversas Organizaciones, Colegios, Centros, Escuelas, etc., posesión o consumo de alcohol, tabaco, drogas, el consumidor será expulsado del programa. En tal caso, deberá asumir los gastos originados por su regreso anticipado a España, al margen de cualquier otra responsabilidad debida al dolo o negligencia del participante.

8.- Pasaportes, visados y documentación: todos los consumidores que contraten los Programas de CCISNB deberán llevar en regla su documentación personal (pasaporte individual o DNI).

En aplicación de lo dispuesto en la *"Instrucción número 10/2019 de la Secretaría de Estado por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera de territorio nacional para menores"*, los menores de 18 que viajen fuera del territorio nacional y no vayan acompañados por sus representantes legales (progenitores y/o tutores) precisarán además del DNI o Pasaporte, **declaración firmada de permiso de viaje para menores o personas con capacidad modificada judicialmente**. Dicha declaración deberá ser tramitada por los representantes legales (progenitores y/ o tutores) del menor ante uno de los siguientes organismos oficiales: Ertzaintza, Policía Nacional, Guardia Civil, Ayuntamiento, juez o notario.

En caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del consumidor, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto en la documentación referida, o por no ser portador de la misma, el consumidor asumirá cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de cancelación voluntaria de los servicios.

9.-Seguros: los consumidores que contraten los Programas de idiomas de CCISNB, gozarán de la cobertura de un seguro multiasistencia, según las condiciones de la póliza de seguro suscrita por CCISNB con la empresa aseguradora. Con la documentación del Programa, se adjunta una copia de la Póliza de Seguro. CCISNB actúa como mera intermediaria entre la compañía aseguradora y los consumidores que contraten alguno de nuestros Programas. Ante cualquier reclamación, el participante deberá dirigirse a la compañía de seguros. En el supuesto de que un siniestro no esté cubierto o sobrepase la cobertura, los gastos correrán por cuenta del consumidor y/o su padre, madre o tutores legales. Los consumidores pueden llevar otra póliza de su elección. En este caso, deberán poner esta circunstancia en conocimiento de CCISNB.

10.- Tratamiento médico, farmacológico y/o quirúrgico: el participante deberá poner en conocimiento de CCISNB si está sometido a algún tratamiento médico y/o farmacológico durante su estancia en el país de destino y durante todo el tiempo que dure el programa. Se entiende que, al tiempo de comenzar el programa, el participante goza de una perfecta salud física y mental y que la información médica que le acompaña al dossier del programa es verdadera y completa. En caso contrario, CCISNB se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la falsedad de estas informaciones. En el caso de que un consumidor, menor de edad, se encuentre en situación de necesitar tratamiento médico, y/o de ser internado y/o intervenido quirúrgicamente sin que CCISNB hay podido localizar a sus progenitores, tutores y/o representantes legales, CCISNB queda autorizada para tomar las medidas que considere más oportunas para tratar de salvaguardar la salud del consumidor.

11. Obligación del consumidor de comunicar los defectos en la ejecución del contrato: El Consumidor deberá informar a CCISNB sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato.

12.- Organización técnica de los viajes: la organización técnica de los viajes a los destinos en los que se desarrollan los diferentes programas es realizada por la agencia de viajes con CIE autorizado 2174. CCISNB actúa únicamente como intermediaria entre el consumidor y las compañías de transporte, por lo que no es responsable de los retrasos, accidentes, alteraciones de la ruta o pérdidas de equipaje.

13.- Autorización paterna (para programas con menores de edad): autorizo a mi hijo/a desplazarse al extranjero, con el fin de asistir al Programa organizado por CCISNB. Acepto que CCISNB puede dar por terminada la estancia de mi hijo/a en el Programa en cualquier momento si considera que existe una condición que puede ir en detrimento de la salud o la seguridad del alumno o de otros estudiantes. CCISNB no se hará responsable ni financieramente ni de ninguna otra índole de una expulsión o regreso anticipado del participante por razones de indisciplina, enfermedad o condición psíquica o emocional de la que no haya sido informada previamente. Los gastos de viaje, tanto solo como acompañado, deben ser costeados por parte de los progenitores, tutores y/o representantes legales del participante. Envío a mi hijo/a porque considero que es suficientemente maduro/a para hacer frente a las situaciones diarias y a cualquier situación inusual que pudiera surgir. Asumo y declaro expresamente que cualquier decisión relativa al Programa debe ser comunicada de forma fehaciente a CCISNB, incluso la decisión de abandono del mismo. Confirmando que la información recogida en la solicitud es veraz y, además, garantizo que no hay nada en el historial médico de mi hijo/a que le impida participar en el Programa. Entendemos que el participante está sujeto a la autoridad directiva y al profesorado del colegio donde pudiera ser asignado y que deberá seguir las normas que CCISNB o la organización en destino establezca. CCISNB se reserva el derecho de dar por terminada la participación en el programa de todo individuo cuya conducta así lo exija, por considerarse detrimental o incompatible con el espíritu, interés o seguridad del Programa. También conocemos el hecho de que fumar, consumir alcohol o la posesión o consumo de drogas es motivo automático de expulsión del Programa. Si esta decisión fuera tomada, el participante y sus progenitores, tutores y/o representantes legales no tendrán derecho a reembolso alguno, y deberán abonar la diferencia de coste que se produzca si el participante no vuelve a España en el vuelo y compañía programados desde el comienzo del Programa.

14.- Información básica sobre protección de datos de carácter personal:

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de datos personales, los datos del participante enviados por el mismo, sus progenitores, tutores y/o representantes legales serán tratados bajo la responsabilidad de CCISNB con la finalidad de gestionar su Programa en el extranjero.

La base legal para el tratamiento es contractual, de forma que al firmar el contrato el participante, sus progenitores, tutores y/o sus representantes legales consiente expresamente en el tratamiento de sus datos, necesarios para la gestión del Programa contratado. Asimismo, al firmar el contrato consiente expresamente en que los datos necesarios para el desarrollo del Programa sean transferidos a las empresas o entidades colaboradoras de CCISNB en el país de destino. En aquellos casos en los que el participante facilite sus datos de salud, consiente expresamente en su tratamiento y transferencia a otras entidades que vayan a acogerle/alojarlo en el país de destino, sobre la base del adecuado desarrollo contractual del Programa y por ser necesario para proteger los intereses vitales del participante o de otra persona física.

Sobre la base del interés legítimo de CCISNB, el participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales podrán recibir publicidad y/o comunicaciones comerciales de CCISNB. En cualquier momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos con dicho fin. El participante, sus progenitores, tutores y/o representantes legales tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y portar sus datos personales, y a limitar u oponerse a su tratamiento

15.- Autorización de la Imagen

El participante y/o sus padres o tutores legales autorizan a CCISNB para que pueda utilizar imágenes en las que aparezca individualmente o en grupo durante su participación en el programa con la finalidad de efectuar publicidad o promoción de los mismos a través de folletos y publicaciones promocionales, incluidas internet y redes sociales de CCISNB. El participante y/o sus padres o representantes legales podrán revocar esta autorización en cualquier momento, pero –en tal caso– deberán indemnizar a la empresa CCISNB los daños y perjuicios que puedan ocasionar.

16.- Convalidación de estudios

CCISNB se encargará de la gestión, las tasas y traducciones juradas para la tramitación de la solicitud de la convalidación de los estudios en el Ministerio de Educación para que el estudiante pueda inscribirse en el nuevo curso, pero no será responsable de la convalidación de estudios si el estudiante suspende alguna asignatura o no elige las asignaturas necesarias para convalidar.

17.- Personas con movilidad reducida:

Las personas con movilidad reducida, antes de proceder a la solicitud de reserva, deberán poner en conocimiento de CCISNB tal situación, a fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el Programa/Curso de acuerdo con las características del mismo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el programa se halle reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y cuya situación requiere una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de los demás participantes del viaje.

18.- Dinero de bolsillo

Los clientes deberán llevar dinero suficiente para sus gastos personales y otros gastos extras, no pudiendo pedir dinero a la organización, familias anfitrionas o colegios.

19.- Vigencia: la vigencia de estas condiciones generales es la de la página web del año en curso.

20.- Integridad del contrato: en caso de que cualquier cláusula de las presentes condiciones sea declarada nula, las demás cláusulas seguirán vigentes y se interpretarán teniendo en cuenta la voluntad de las partes y la finalidad misma de las presentes condiciones, CCISNB podrá no ejercitar alguno de los derechos y facultades conferidos en este documento lo que no implicará en ningún caso la renuncia a los mismos, salvo reconocimiento expreso por parte de CCISNB.

21.- Resolución de conflictos: Cualquier conflicto relativo a los programas será resuelto por los Órganos Jurisdiccionales competentes, según la legislación aplicable CCISNB no se encuentra adherida a ningún sistema arbitral de las Juntas de Consumidores.

22.- Prescripción de acciones: Las acciones derivadas de este contrato prescribirán por el transcurso de dos años.

23.- Desistimiento: el consumidor podrá desistir del contrato en el plazo de catorce (14) días naturales desde la formalización del mismo. Para ello, deberá notificarlo por escrito a CCISNB en ese plazo, y tendrá derecho a la devolución de todas las cantidades que hubiera abonado por el Programa, incluyendo el pago realizado en concepto de reserva de plaza.

24. Datos de contacto en caso de emergencia: se proporcionarán con el Dossier informativo.

25.- Aceptación de estas condiciones: la opción por parte de los consumidores de operar sus Programas por medio de CCISNB supone la aceptación por parte de los mismos de todas las Condiciones aquí contenidas.

En Bilbao a de de 2022

Firma del padre/madre o tutor/a legal:

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Acepto y conozco las condiciones generales de CCISNB.